

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Solicitudes de Transporte Art 4. Resolución CREG 102 013 2024.

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia, en su condición de Gestor del Mercado de Gas Natural, informa a los agentes del mercado registrados en el Gestor, que a partir del **26 de marzo de 2025** el Sistema Electrónico de Gas (SEGAS) dispondrá de las facilidades necesarias para las declaraciones de las solicitudes de capacidad de transporte a las que hace referencia el Artículo 4 de la Resolución CREG 102 013 de 2024. A continuación, se disponen las generalidades al respecto.

Para efectos de lo anterior, este será el único medio habilitado para el registro de las solicitudes.

Compradores - solicitantes capacidad de transporte:

1. Para registrar la solicitud en el SEGAS, deberán ingresar por la ruta *CONTRATOS > Registro de solicitudes 102 013 de 2024*
2. Posteriormente se debe cargar la solicitud por archivo plano en la pantalla.

El archivo plano (.csv) deberá estar separado por comas (,) y contener la siguiente estructura:

CODIGO RUTA	CANTIDAD SOLICITADA EN KPCD	CANTIDAD SOLICITADA EQUIVALENTE EN MBTUD	FECHA INICIO DE EJECUCION	FECHA FINAL DE EJECUCION	NUMERO DE OPERACIÓN CONTRATO DE RESPALDO SUMINISTRO	CANTIDAD CONTRATADA EN SUMINISTRO
------------------------	--------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Para el reporte de información en cada campo se debe tener en cuenta lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en el Artículo 4 de Resolución CREG 102 013 de 2024, así como las siguientes validaciones:

No. 029
Marzo 26 de 2024

CAMPO	DESCRIPCION	TIPO DE DATO	LONGITUD	VALOR POR DEFECTO
CODIGO RUTA	Código de la ruta para la que se realiza la solicitud	Númérico	6	Según Libro de Códigos
CANTIDAD SOLICITADA EN KPCD	Cantidad solicitada expresada en KPCD	Númérico	6	Menor o igual a lo contratado bajo el número de operación del contrato de suministro (Rs. CREG 102 013 de 2024)
CANTIDAD SOLICITADA EQUIVALENTE EN MBTUD	Cantidad solicitada equivalente en MBTUD	Númérico	6	Según el poder calorífico de la fuente de suministro
FECHA INICIO DE EJECUCION	Fecha de inicio de ejecución	Fecha	10	aaaa/mm/dd
FECHA FINAL DE EJECUCION	Fecha final de ejecución	Fecha	10	aaaa/mm/dd
NUMERO DE OPERACIÓN CONTRATO DE RESPALDO SUMINISTRO	Número del contrato de respaldo de la operación en suministro	Númérico	10	Contrato de suministro registrado bajo la Rs. CREG 102 013 de 2024, que requieran la capacidad de transporte solicitada.
CANTIDAD CONTRATADA EN SUMINISTRO	Cantidad contratada	Númérico	6	Según el numero de operación reportado en el campo anterior

Cualquier reporte de información que no esté alineado a lo dispuesto por la CREG en las resoluciones concordantes, será reportado a los entes de inspección, vigilancia y control competentes.

- Finalmente, los participantes podrán consultar las solicitudes realizadas a través de la ruta *CONTRATOS > Consulta registro de solicitudes 102 013 de 2024*. Una vez el registro es aprobado por el sistema, se dispone de la información en tiempo real al transportador involucrado en la ruta solicitada.

Transportadores:

- Los transportadores podrán consultar las solicitudes realizadas a través de la ruta *CONTRATOS > Consulta de solicitudes 102 013 de 2024 Transportador*.

Registro de contratos:

Finalmente, para efectos del registro de contratos de capacidad de transporte asociados a estas solicitudes, se deberá reportar en el campo *Clasificación contratos transporte MP*, **Negociación**

No. 029

Marzo 26 de 2024

directa Rs 102 013 de 2024, para reporte por pantalla; o **código 11**, para reporte por archivo plano. Únicamente habrá lugar al registro de contratos de capacidad de transporte cuando tengan solicitudes registradas previamente en el sistema.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 629 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY
Directora del Gestor de Gas Natural